

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER (2021-2027)

Nº expediente PICOS: 2021/020189

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS HASTA LA FECHA RELACIONADAS CON ESTE EXPEDIENTE.

En la medida en que la **CONTESTACIÓN** facilitada a las empresas consultantes puede resultar de interés a todas las empresas interesadas en participar en el procedimiento de contratación de referencia, se procede a PUBLICAR SU CONTENIDO a efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y no discriminación que debe informar dicho procedimiento.

CONSULTAS RECIBIDAS:

Pregunta	Respuesta
<p>Buenos días,</p> <p>En relación con el apartado ¿2.5 BIOS/UEFI y drivers¿ del pliego técnico, indican que ¿el equipo debe incorporar un sistema de auto reparación de BIOS/UEFI¿. El equipo que queremos presentar dispone de un sistema recuperación de BIOS mediante intervención de un dispositivo USB, ¿Sería posible que se admitiera esta alternativa, ya que permite igualmente recuperar la BIOS del sistema de una forma sencilla?</p> <p>Gracias y Saludos.</p>	<p>El sistema de recuperación de BIOS propuesto mediante intervención de un dispositivo USB no cumple con el requisito solicitado en el apartado 2.5: “El equipo debe incorporar un sistema de auto reparación de BIOS/UEFI”</p>
<p>Buenas tardes, en el producto 6 de paneles interactivos, se pide una resolución de 3840 x 3260, ¿es correcto?, entendemos que pueda tratarse de una errata.</p> <p>Un saludo</p>	<p>Efectivamente se trata de una errata. Donde se indica 3840x3260, debería indicarse 3840x2160, como correspondería a una resolución 4k UHD.</p>
<p>En el apartado 7.2. Producto 2. Monitor para diseño gráfico existe una aparente contradicción entre los requisitos: 05.02.03 Resolución física WUXGA (1920 x 1200) a 60 Hz 05.02.04 Proporción 16:9 Si la resolución es 1920x1200 es una</p>	<p>Efectivamente se trata de una errata. La resolución física WUXGA requerida es de (1920x1200) a 60Hz, por lo que la proporción debe de ser 16:10</p>

Pregunta	Respuesta
<p>proporción 16:10. Para que sea 16:9 la resolución debería ser 1920x1080. Entendemos que esto se trata de una errata y que prevalece el requisito de resolución WUXGA 1920x1200. ¿Es correcto?</p>	
<p>Buenos días, en el Lote 4 Producto 7 OPS, se solicita que la ops disponga de puerto USB-B Touch, este puerto va ya integrado en el panel interactivo, pueden aclarar si es una errata.</p> <p>* En dicho Lote en el producto 1. Sistema de videoconferencia para salas pequeñas, se pide en la compatibilidad e integración, que la cámara este certificada e integrada para microsoft Team, nuestro fabricante en su especificaciones de producto detalla que la cámara es homologada para Microsoft Team, ¿podría valer dicha compatibilidad?</p> <p>Un saludo</p>	<p>Respecto a la exigencia del requisito de puerto USB-B touch para OPS efectivamente se trata de una errata; no se exige puerto USB-B touch en los dispositivos OPS.</p> <p>Respecto a la cámara, según se indica en el PPT, el producto ofertado debe estar certificado para Microsoft TEAMS.</p>